

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

000001



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA A LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°47-2025-DVGP-ENP

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2025

Oficio Presidencia No. 1943/TSC/2025

Doctor

Carlos Arturo Bueso Chinchilla

Gerente General

Empresa Nacional Portuaria (ENP)

Su Oficina.

Distinguido Gerente General:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°47-2025-DVGP-ENP, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 4); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación, de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar



Oficio Presidencia No. 1943/TSC/2025

en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Jorge G. Medina Rodríguez
Magistrado Presidente





000004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA.....	2
CAPÍTULO II.....	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	6
CAPÍTULO III.....	9
CONCLUSIONES.....	9
CAPÍTULO IV	10
RECOMENDACIONES	10



000005



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 4); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), en términos de la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Empresa Nacional Portuaria; es sobre el período fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



000006



D. METODOLOGÍA

La Evaluación de Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 de la Empresa Nacional Portuaria, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se utilizaron procesos de forma total y parcial en la revisión de los medios de verificación que sustentan los resultados reportados sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y de la Ejecución Presupuestaria. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Empresa Nacional Portuaria (ENP), es una institución autónoma del Estado de Honduras, catalogada como empresa pública no financiera, creada mediante Decreto Legislativo N° 40 en octubre de 1965. La Empresa opera como autoridad de los puertos marítimos de Honduras y presta sus servicios a los barcos que atracan en sus muelles y a los propietarios de las mercancías que se manejan en sus instalaciones. Por Decreto Legislativo N° 30-2020, de fecha 13 de marzo de 2020; en la Ley Orgánica de la ENP se crean reformas que permiten apoyar las inversiones públicas y privadas; no solo en infraestructura portuaria sino en aquella infraestructura logística que facilite el tráfico generado por la actividad marítimo-portuaria.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual de la ENP, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), donde se evidenció lo siguiente:

- Definió su “Misión” en función de ser los operadores y administradores de puertos de Honduras que unen a nuestro país con el resto del mundo, por medio del comercio marítimo internacional que promuevan el desarrollo económico y social de la nación, con talento humano comprometido y altamente calificado, en armonía con el medio ambiente.
- Se definió un (1) objetivo estratégico orientado a incrementar el volumen de mercaderías y arrendamientos en los puertos para hacerlos más eficientes.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - Con el **Plan de Visión de País al 2038**, en el Objetivo N°4 “*Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”, en la Meta 4.1 “Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de competitividad global en la posición 50”.
 - Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026**, en el Objetivo N°3.12 “*Mejorar la conectividad, manteniendo la red vial nacional, portuaria y aeropuaria para apoyar la producción y fomentar el crecimiento económico*”.
 - Con la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS 9: “*Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar*



00008



la innovación, particularmente a la Meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad”.

- La Estructura del POA se estableció mediante un (1) programa, en donde definieron cuatro (4) productos finales que representan servicios de atención portuaria, por lo anterior y para efectos e interés del alcance del presente informe, se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación se presenta el grado de ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2024:

Los resultados programados por la ENP, alcanzaron una ejecución de 69%, sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2024		
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)		
Programa Institucional	Cantidad de Productos Finales Reportados	% Ejecución de los Productos Finales
Administración del Sistema Portuario Nacional	4	69%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte de Información Física por Período SIAFI-GES.

EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, orientado a ejecutar la administración y operatividad de los cuatro puertos de Honduras, ubicados en: Puerto Cortés; San Lorenzo, Castilla y Tela.

Los resultados de los cuatro (4) productos finales fueron:

- Se atendieron 2,043 Buques, mediante la prestación de servicios como ser: la recepción; anclaje; remolque; pilotaje; amarre y estadía del buque; suministro de agua y al término de su estadía las facilidades de salida. Este servicio reporta una ejecución del 93% y consolida los resultados de los cuatro puertos, siendo los siguientes:
 - 1,621 buques atendidos en Puerto Cortés.
 - 205 buques atendidos en Puerto de San Lorenzo.
 - 201 buques atendidos en Puerto Castilla.
 - 16 buques atendidos en Puerto de Tela.
- Se movilizaron 473,329 Contenedores, mediante la prestación de: 1) servicio de carga y descarga, desplazamiento, y ubicación en los patios de contenedores; 2) servicio de energía eléctrica a los contenedores refrigerados. Este servicio reporta una ejecución del 86% y consolida los resultados de tres puertos, siendo los siguientes:



- 390,982 en Puerto Cortés.
 - 65,582 en Puerto Castilla
 - 16,765 en Puerto de San Lorenzo
 - En el Puerto de Tela, solo arriban barcos con carga de tipo granel líquido (combustible), la cual es descargada del barco mediante tuberías y estaciones de bombeo.
- **Se atendieron 16.9 millones de Toneladas Métricas de mercadería**, mediante la prestación de servicios de revisión de mercadería, servicios de fumigación y almacenaje de carga fuera del contenedor. Este servicio reporta una ejecución del 97% y consolida los resultados de los cuatro puertos, siendo los siguientes:
 - 13.2 millones en Puerto Cortés
 - 1.8 millones en Puerto de San Lorenzo
 - 1.5 millones en Puerto Castilla
 - 389.9 miles en Puerto de Tela
- **No se realizó la obra de Ampliación de la terminal de gráneles líquidos de Puerto Cortés**, debido a que se presentaron retrasos en la emisión de permisos ambientales por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), lo que impidió que se iniciara la obra en el mes de diciembre como se tenía previsto.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), un reporte presupuestario anual a través de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sirviendo como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Con base a la evidencia remitida a este Tribunal se constató lo siguiente:

- La ENP no cumplió con la normativa de reportar su ejecución presupuestaria con perspectiva de género durante la gestión 2024.
- De acuerdo a las notas explicativas la ENP está orientada al manejo de las actividades portuarias y la asignación de recursos es para la operatividad de los puertos, por lo que no



000010



cuentan con un área específica que gestione esta actividad. No obstante ha realizado acciones encaminadas a promover la equidad de género como ser: beneficio de lactancia por maternidad, celebración del día de la mujer y día de la madre.

RESULTADOS TENDIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. En relación a lo anterior; la Empresa expresa que no posee actividades establecidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Empresa Nacional Portuaria, para el ejercicio fiscal 2024, fue de L1,658.2 millones, financiado en su totalidad por Recursos Propios provenientes de la proyección del cobro de servicios portuarios, multas, intereses por depósitos y alquileres. Con relación al período fiscal anterior presentó un incremento de 35% (L432.9 millones), destinado para realizar estudios e inicio de proyectos prioritarios para la ENP.

Durante el ejercicio fiscal no se presentaron modificaciones al presupuesto aprobado. A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2024:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)					
Grupo de Gasto	(Valor en Lempiras)				
	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	638,820,000.00	638,820,000.00	617,825,004.91	39.62%	97%
Servicios No Personales	503,901,000.00	528,564,946.00	496,349,089.92	31.83%	94%
Materiales y Suministros	51,950,000.00	29,185,054.00	24,125,784.72	1.55%	83%
Bienes Capitalizables	253,400,000.00	253,400,000.00	217,200,450.54	13.93%	86%
Transferencias y Donaciones	187,087,983.00	187,087,983.00	182,744,043.79	11.72%	98%
Servicio de la Deuda Pública	22,991,165.00	21,092,165.00	21,091,576.99	1.35%	100%
TOTALES	1,658,150,148.00	1,658,150,148.00	1,559,335,950.87	100.00%	-

Porcentaje General de Ejecución del Presupuesto de Egresos 94%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Los resultados presupuestarios demuestran que su mayor erogación se concentró en los grupos de gasto:



- **Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y sus colaterales al personal que labora en los diferentes puertos. En comparación con el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de la Unidad de Desarrollo Organizacional reporta un incremento de 6 empleados (4 por acuerdo y 2 por contrato), actualmente la Empresa tiene un total de 836 empleados.
- **Servicios No Personales**, para el pago de alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación, pago del impuesto sobre la renta debido a que es una Empresa (Persona jurídica), para el pago primas y gastos de seguro; pago de servicios públicos.

Otras erogaciones considerables se registraron en **Bienes de Capital**, destinadas a la adquisición de embarcaciones marítimas y aplicaciones informáticas, así como para la construcción de obras (ampliación de la terminal marítima, rehabilitación de techo de oficinas de unidad de estrategias y comunicación de la ENP, cerco perimetral en zona libre de Puerto Cortés, rehabilitación de pavimento en el área frente a edificio de contabilidad en el recinto portuario de la ENP), en **Transferencias y Donaciones**, para el traslado de fondos a la Tesorería General de la República para cubrir gastos de instituciones de la administración central; así mismo, trasladados de fondos a las Municipalidades de Puerto Cortés, Amapala, San Lorenzo y Tela, como parte de un acuerdo donde se establece que un porcentaje de las ganancias (4%) generadas por la ENP son destinadas a las municipalidades para que puedan financiar proyectos y servicios.

En relación al **Servicio de la Deuda Pública** fue dirigido al pago por cuota de amortización de la deuda pública externa a largo plazo (capital) y el pago por intereses; Con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario por **L98.8 millones**, de acuerdo al análisis y revisión de evidencia se identificó que este valor **estuvo disponible sin embargo, no fue ejecutado** debido a lo siguiente:

- No se contrató personal en plazas vacantes, lo anterior derivó en remanentes en los objetos de gasto de sueldos y salarios y colaterales como ser: décimo tercer y décimo cuarto mes; vacaciones.
- Estudios, investigaciones y análisis de proyectos; así como servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera no se realizaron por falta de aprobación de enmiendas a notas de prioridad.
- Procesos de licitación se adjudicaron por menor valor al que se tenía previsto (embarcaciones marítimas, equipo de comunicación y obras de infraestructura), asimismo en algunos procesos de adquisición de bienes se mantiene una reserva en el presupuesto para cubrir posibles necesidades que corresponden a la operación de la Empresa.



000012



RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- La ENP estimó un PACC por un valor de L526.4 millones, mismo que fue publicado en el Sistema Honducompras, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto. En el último semestre del año, se realizaron modificaciones que incrementaron considerablemente el valor total publicado en el PACC a un valor de L690.2 millones, a solicitud de diferentes unidades ejecutoras con la finalidad de incluir procesos de contratación para cumplir con las actividades planificadas, de acuerdo con notas explicativas se argumenta que la plataforma de HonduCompras, no les permitió cargar las modificaciones realizadas, no obstante; las mismas están publicadas en tiempo y forma en el Portal de Transparencia de la ENP.
- En el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas en Honduras del período 2024, publicado por la ONCAE, la ENP presenta un cumplimiento del PACC en 68.04%, que corresponde a un valor de L358.2 millones, este monto representa todas aquellas compras y contrataciones en estado de adjudicación. Sin embargo el valor real del PACC estimado con modificaciones es por L690.2 millones, por lo anterior el porcentaje real adjudicado es 52%.
- En las notas explicativas los valores restantes no adjudicados, se debió a:
 - Procesos de Licitación iniciaron en el período fiscal 2024 y algunos fueron adjudicados a inicio del año 2025 (Servicio de Remolcaje);
 - Proyectos de construcción y supervisión dada la magnitud de los mismos, se proyectan para ejecución en diferentes etapas;
 - En el PACC se formulan montos estimados y se adjudican los montos ofertados; como ser la adquisición de botes piloto para brindar servicios de practicaje (facilitan la navegación en áreas complejas), se adjudicaron valores por debajo del estimado.



000013



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó con la información proporcionada por la Empresa Nacional Portuaria de cuya veracidad es responsable; sin embargo, no presentó una certificación por parte de Secretaría General o la Unidad de Gestión de Riesgo que manifieste que los datos remitidos son oficiales; no obstante; se aplicaron procedimientos de verificación que sustentaron los resultados reportados. Cabe señalar que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la Liquidación de Egresos y no una Auditoría Financiera o de Cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Se determinó que su ejecución fue por 69% sustentada en la revisión de los medios de verificación de la totalidad de sus productos finales reportados, que permite establecer una confiabilidad razonable en las funciones relativas de operar y administrar los cuatro puertos de Honduras.

La baja Ejecución se debió a que no se realizó la obra de Ampliación de la terminal de graneles líquidos de Puerto Cortés, debido a que se presentaron retrasos en la emisión de permisos ambientales por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), lo que impidió que se iniciara la obra en el mes de diciembre como se tenía previsto.

3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, se evidenció que la ENP no cumplió con la normativa de reportar trimestralmente su ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sin embargo; financió actividades a lo interno de la institución en beneficio de su personal femenino.
4. En relación a la adopción de medidas conducentes al desarrollo de políticas y acciones que aportan al cambio climático; se evidenció que la ENP no reporta actividades que promuevan la sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
5. El grado real de ejecución del presupuesto de egresos fue del 94% (L1,559.3 millones), determinado con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad de los recursos asignados, lo que permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución del presupuesto. El cumplimiento del PACC estimado fue por valor de L358.2 millones (52%) que corresponde a todas aquellas compras y contrataciones en estado de adjudicación.



000014



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria:

1. Instruir al responsable de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión para que, garantice la presentación en tiempo y forma de los reportes trimestrales ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), evitando retrasos y asegurando transparencia en la gestión de recursos destinados a la equidad de género, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Lisseth Claribel Saucedo Salgado

Técnico de Verificación

Alba Georgina Otorio Medina

Jefe del Departamento de Verificación de la
Gestión Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2025